

delante acada Uno dellos
en sus juridicion que sobrello
fueren requeridos que non
lo concientan mas que bos
de fiendan y amporen en
esta dicha merced y confir
macion que nos vos anssi
fazeremos en la manera
que dicha es y que Exe
cuten en los bienes de aquel
o aquellos que contra ello
fueren opasaren por la di
cha pena y la guarden pa
ra Sacer della lo que la nra
merced fuere y que paguen
y hagan pagar a los el dicho
concejo y o mes buenos Ve
cinos y moradores de la
dicha ciudad de murcia
y a quien Vuestra bord tu
biere todas las costas e da
ños y menos cabos que por
en deficiere des e sebos mere
sieren doblados como dichos.

